

JUEZ DE FALTAS
DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°1
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N°1 de la Ciudad de Neuquén

Requisitos:

- Los previstos en el Art. 94° de la Carta Orgánica Municipal y Art. 4°, apartado I), inc. a), de la Resolución 229/00
- Título Nacional de Abogado
- Ciudadanía argentina
- Tener como mínimo treinta (30) años de edad
- Mínimo cinco (5) años de ejercicio efectivo de la profesión o desempeño de cargo judicial
- Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén
- No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Seis (6) años a partir de la asunción en el cargo (art. 92° C.O.M.)

Fecha de inicio y cese del cargo: 05 de septiembre de 2014 al 04 de septiembre de 2020

Información: Los interesados podrán requerir información en la sede del Concejo Deliberante – Mesa General de Entradas – en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción

Plazo de inscripción: 16 de junio al 27 de junio de 2014 inclusive, en la sede del Concejo Deliberante, sita en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén

Incompatibilidades: Las establecidas en el artículo 56°, 57°, 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia

Remuneración: La prevista en el Art. 107° de la Carta Orgánica Municipal

Comisión Evaluadora: Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos

Período para las entrevistas: 28 de julio al 01 agosto de 2014 inclusive.

Documentación requerida: Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- Clase de concurso y cargo
- Antecedentes con sus respectivas constancias
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal
- Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- Constitución de un domicilio especial

